

Nit 890305496-9

RESOLUCIÓN No. 20-38.01-110

(ABRIL 28 DE 2026)

" POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y PAGA LA LIQUIDACION DE UNAS CESANTIAS A UN AUXILIAR ÁREA SALUD (SALUD FAMILIAR / COMUNITARIA) RETIRO DEL SERVICIO POR ADQUIRIR DERECHOS DE PENSION CON EL HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS ESE-DAGUA"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local José Rufino Vivas –de Dagua –Valle del Cauca, según Acuerdo Municipal 009 del 26 de agosto de 1994 dada sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el 2 del Decreto Reglamentario No 2755 de 1996 Modificado por el Artículo 1 del Decreto No 888 de 1991 y el Decreto No 068 de marzo 26 de 2024 para efecto y

CONSIDERANDO:

Que el Señor el Señor **FRANCISCO ANTONIO ASTUDILLO MIRANDA** identificado con cédula de ciudadanía número **2.552.979** de Dagua (Valle), en el cargo de **AUXILIAR ÁREA SALUD (SALUD FAMILIAR / COMUNITARIA) CODIGO 412 GRADO 8**, laboró durante el período comprendido entre el día segundo (2º) de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994) hasta el día treinta (23) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Que teniendo en cuenta las normas laborales que rigieron la relación reglamentaria El HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS- Empresa Social del Estado del Municipio de Dagua–Valle, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación proporcional de las cesantías por el periodo comprendido entre 1º de enero de 2026 al 23 de marzo de 2026.

Que lo correspondiente a las cesantías del periodo del 1º de enero 2026 al 23 de marzo de 2026, por ley 50 le fueron depositadas en el Fondo de cesantías protección, las cuales fueron retiradas por el funcionario al momento de la terminación del contrato como lo establece la normatividad para retiro de cesantías ante las administradoras.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer y ordenar el pagó de las prestaciones sociales al Señor **FRANCISCO ANTONIO ASTUDILLO MIRANDA** identificado con cédula de ciudadanía número **2.552.979** de Dagua (Valle), por la suma de setecientos **VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$728.387)**, según liquidación de prestaciones sociales adjunta la cual es parte integrante de este acto administrativo

SEGUNDO: .- Hace parte integral de la presente resolución el siguiente valor así:

BASE PARA LIQUIDAR CESANTIAS	360	\$ 3.159.267	
intereses cesantias (1 enero 2026 al 23 marzo de 2026) base de cesantias /360 días / 83			
cesantias proporcionales	:	\$ 728.387	\$ 728.387
TOTAL A GIRAR CESANTIAS PROPORCIONALES DEL 1 ENERO 2026 AL 23 MARZO DE 2026			\$ 728.387

Proyectó: Oscar Rodriguez Estrada -Profesional Universitario

CALLE 10 N°. 21 – 48 TELÉFONOS: 3174385436-3165299771-3152917203

E-mail: hospitaldagua@gmail.com.

DAGUA - VALLE

Nit 890305496-9

Continuación RESOLUCIÓN No. 20-38.01-110 (abril 28 de 2026)

TERCERO: El valor relacionado en el artículo anterior será consignado en la cuenta de ahorros **CUENTA DE AHORROS BANCO DE BOGOTA No 295002737**

CUARTO: En cumplimiento a lo expresado en la presente resolución.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dagua — Valle del Cauca, el día treinta (28) del mes de abril del año Dos Mil Veintiséis (2026).



FRANCISCO FONSECA AMARIS

Gerente

Proyectó: Oscar Rodríguez Estrada -Profesional Universitario

CALLE 10 N°. 21 – 48 TELÉFONOS: 3174385436-3165299771-3152917203

E-mail: hospitaldagua@gmail.com

DAGUA - VALLE